



ASUNTO: RESOLUCIÓN Final del procedimiento administrativo de examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de jaladeras de acero y de zamac originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

DOF [15 de junio de 2022](#)

Entra en vigor: **16/06/2022**

Secretaría de Economía:

Resolución

117. Se **declara concluido el procedimiento administrativo de examen de vigencia** de la cuota compensatoria impuesta a las **importaciones de jaladeras de acero y de zamac originarias de China**, independientemente del país de procedencia, que ingresan a través de las fracciones arancelarias **8302.42.03 y 8302.49.99 de la TIGIE, o por cualquier otra.**

118. Se **elimina la cuota compensatoria definitiva de 10.21 dólares por kilogramo**, a que se refiere el punto 1 de la presente Resolución.

119. Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas de que se tiene conocimiento.

120. Comuníquese la presente Resolución al SAT, para los efectos legales correspondientes.

121. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

122. Archívese como caso total y definitivamente concluido.